

## DIARIO



## OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

## SUMARIO

## Reales decretos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Nombra Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, al teniente general D. J. Marina.—Idem Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa, al general de división D. S. Arizón.

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al teniente de navío D. J. Reig.—Idem al f.º D. R. de la Guardia.—Excedencias en el cuerpo de Contramaestres.—Situación de supernumerario á los segundos condestables B. Miró y F. Vela.—

Dispone que por el ramo de artillería del arsenal de la Carraca, se forme presupuesto de los gastos necesarios para la construcción de aparatos para carga y descarga de cartuchería.

NAVEGACIÓN Y PESCA.—Rectifica R. O. de 1.º junio 1908, referente á recompensas por el salvamento de varias embarcaciones de pesca.

INTENDENCIA GENERAL.—Sobre percepción de haberes del ordenador de 1.ª D. C. Sarrión.—Excedencia al contador de navío de 1.ª D. R. Mallo.—Sobre percepción de haberes de las dotaciones de los botes de las comandancias de Valencia, Alicante y Barcelona.

## Circulares y disposiciones.

Excedencias en varios cuerpos y clases de la Armada.

## Anuncios.

## SECCION OFICIAL

## REALES DECRETOS

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Vengo en nombrar Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, al teniente general D. José Marina y Vega, quedando bajo su mando el Gobernador de aquella plaza y menores de Africa y sus guarniciones.

Dado en San Sebastián á veintisiete de julio de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa, al general de división D. Salvador Arizón y Sánchez Fano, que actualmente manda la cuarta División.

Dado en San Sebastián á veintisiete de julio de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

(De la *Gaceta*).

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, que el teniente de navío D. Joaquín Reig y Alvargonzález, pase á embarcar en la Escuadra de instrucción, en relevo del oficial de igual empleo don Rafael Vizcarrondo y Villalón.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de julio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al teniente de navío D. Rafael de la Guardia y de la Vega, 2.º Comandante de la estación torpedista de Cartagena, en relevo del oficial de igual empleo D. Manuel García Diaz, que ha cumplido en dicho destino el tiempo reglamentario de su desempeño.

De real orden comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de julio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer pase la próxima revista de los meses de agosto, en la situación que se determina, el personal de contramaestres que á continuación se relaciona:

#### CONTRAMAESTRES

##### EXCEDENTES FORZOSOS

|                                     |                               |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Contramaestre mayor 1. <sup>a</sup> | D. José Sánchez Rohenes.      |
| Contramaestre mayor 2. <sup>a</sup> | » Feliciano López Regueira.   |
| Idem                                | » Marcelino Landeira Doval.   |
| Idem                                | » Agustín Freire Fernández.   |
| Idem                                | » Jesualdo Carbalteira López. |
| Idem                                | » Domingo Pujol Pamues.       |
| Idem                                | » Félix Calero Dapena.        |
| Idem                                | » Ramón Grandal Pereira.      |
| Idem                                | » Ricardo Ferrer Otero.       |
| Idem                                | » Juan Pita Hermida.          |
| Idem                                | » Pablo Sotero Riobó.         |
| Idem                                | » Mateo Cloquet Arbós.        |
| Idem                                | » Martín Novelas García.      |
| Idem                                | » Baldomero Arias Martínez.   |
| Idem                                | » Manuel Gargallo Ramírez.    |
| Tercer contramaestre.               | Jesús Melle García.           |
| Idem                                | Francisco Moya Pérez.         |
| Idem                                | José Rivera Peña.             |
| Idem                                | Ramón Rodríguez Abuin.        |
| Idem                                | Diego Sánchez Oneto.          |
| Idem                                | Eugenio Seoane López.         |
| Idem                                | Enrique Núñez Cerdido.        |
| Idem                                | Francisco Mosquera Gómez.     |
| Idem                                | Manuel Calvo Vidal.           |
| Idem                                | Manuel Cabezas Incógnito.     |
| Idem                                | Julio Lugriz López.           |
| Idem                                | Emilio Sánchez Santiago.      |
| Idem                                | José Elvira Couce.            |
| Idem                                | José Corral Gómez.            |
| Idem                                | Tomás Benítez Francés.        |
| Idem                                | Enrique Andreu Navarro.       |
| Idem                                | Antonio Seijas Suárez.        |
| Idem                                | José Fernández Lucero.        |
| Idem                                | José Castro Montero.          |
| Idem                                | Antonio Salvado Culet.        |
| Idem                                | José Martínez Panceira.       |
| Idem                                | José Romero Ferreiro.         |
| Idem                                | Esteban Florence Aguilar.     |
| Idem                                | José Camacho Tinoco.          |
| Idem                                | José A. Romero Prieto.        |
| Idem                                | Andrés Suárez Martínez.       |
| Idem                                | Francisco Acosta Ramírez.     |
| Idem                                | Evaristo Santalla Vidal.      |
| Idem                                | Juan Mateo Hidalgo.           |
| Idem                                | Antonio Aquilino Breijo Aza.  |
| Idem                                | Fernando Tojo Valerio.        |
| Idem                                | Arsenio López Rodríguez.      |
| Idem                                | José Bello Paz.               |
| Idem                                | Eduardo Pardo Vázquez.        |
| Idem                                | Antonio Núñez Montero.        |
| Idem                                | Luis Gómez Pérez.             |
| Idem                                | José Martín Torres.           |
| Idem                                | Joaquín Nieto Torrente.       |
| Idem                                | Elías Barros Rodríguez.       |
| Idem                                | Cándido Taboada Campos.       |
| Idem                                | Francisco Bellón García.      |
| Idem                                | Diego Bernal Lagoa.           |
| Idem                                | Santiago Ramos Vidal.         |
| Idem                                | Mariano Jiménez Rovira.       |
| Idem                                | José Sánchez Gómez.           |
| Idem                                | José Bayo Martín.             |
| Idem                                | Pedro Andreu Navarro.         |

#### SUPERNUMERARIOS

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| 2. <sup>o</sup> Contramaestre | D. Manuel Belizón García.      |
| Idem                          | » José Antonio Regueiro Vilar. |
| Idem                          | » Vicente López Soler.         |
| Idem                          | » Francisco Muñoz Patricio.    |

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de julio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

#### CONDESTABLES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los segundos condestables, Baltasar Miró Cusiné y Francisco Vela Juárez, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederles el pase á la situación de supernumerario.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de julio de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

#### MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta del General Jefe del arsenal de Ferrol, núm. 361 de 16 de junio último, en la que trasiada el acuerdo núm. 79 de la Junta administrativa de dicho arsenal, tomado en sesión celebrada el día 15 del mismo, referente á la construcción de los aparatos «Ramos» para cargar y descargar cartuchos de 42, 70 y 75 mm., S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se ordene al Jefe de Artillería del Arsenal de la Carraca, la formación del presupuesto de gastos necesarios para la construcción de los referidos aparatos, para que una vez sabida la cuantía de los mismos, pueda ordenarse la construcción de aquellos en los talleres de la Carraca, bajo la inmediata dirección del inventor, si otras atenciones del servicio no lo impiden.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de julio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca Ferrol y Cartagena.

## NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Habiendo sido consignados con error los apellidos de los agraciados que aparecen en la real orden del 1.º de junio de 1908 (D. O. paginas 128 815), referente al salvamento de varias embarcaciones de pesca en aguas próximas al puerto de Aguilas y durante el temporal del 2 de diciembre de 1906, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Recompensas, se ha servido disponer que dicha soberana disposición se considere rectificada en la forma siguiente:—Que se concedan cruces de primera clase del Mérito naval con distintivo rojo y sin pensión, á los capitanes de la Marina mercante, don Marcelino Muñiz y Sánchez, del vapor *Antomo Velázquez*, y á don Cosme Bauzá y Beunazar, práctico del puerto de Aguilas; así como también que se otorga al jornalero de dicho puerto, Antonio Román y Valdés, la cruz de plata de la misma Orden é igual distintivo y sin pensión, como á los dos anteriores.

De real orden lo significo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Cartagena.

Sr. Director local de Navegación del puerto de Aguilas.

Señores.....

## INTENDENCIA GENERAL

### CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á los deseos del ordenador de Marina de 1.ª clase, en situación de reserva, D. Cresenciano Sarrión y Riera, ha tenido á bien disponer le sean abonados sus haberes por la Habilitación general del Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de julio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: No estando incluido en la plantilla vigente el destino que desempeña el contador de navío del 1.º clase D. Rafael Mallo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido disponer que dicho jefe sea relevado por otro de su empleo ó por un oficial de los destinados

en la Ordenación de pagos del Ministerio, quedando en situación de excedencia forzosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de julio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador de pagos del Ministerio.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con esa Intendencia general, se ha servido disponer, que las dotaciones de los botes asignados á las comandancias de Valencia y Alicante, y la del bote de vapor de Barcelona, perciban sus haberes por las habilitaciones de las provincias respectivas; pero debiendo afectar su importe al concepto de dotación fija de marinería de ese arsenal.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de julio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,

*José de la Puente.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

*Relación del personal de los cuerpos y clases de la Armada, que á continuación se expresan, con designación de la situación en que deben pasar la revista del próximo mes de agosto.*

### Cuerpo Eclesiástico.

#### Capellán mayor.

D. José R. Molina Flores..... Supernumerario.

#### Primeros capellanes.

D. Gregorio Cepeda Herrero..... Excedente forzoso.  
 » Eladio Rosón Martínez..... Idem  
 » Diego Alguacil y Torres..... Idem  
 » Fructuoso Loredo Sánchez..... Idem

#### Segundos capellanes.

D. Juan Capote y Gutiérrez..... Excedente voluntario.  
 » Victoriano Sanz García..... Supernumerario.  
 » José Santiago Rodríguez..... Excedente voluntario.  
 » José Fernández López..... Supernumerario.  
 » Segundo Corviño Cáncer..... Excedente voluntario.

### Archiveros centrales.

#### Oficial tercero.

D. Angel Lasso de la Vega..... Excedente forzoso.

#### Oficial cuarto.

D. Luis López Castaños..... Excedente forzoso.

#### Auxiliar.

D. Gonzalo Jiménez de la Espada..... Supernumerario.

**Auxiliares de Oficinas.***Auxiliar primero.*

D. Leocadio Córcolas Sánchez.... Excedente forzoso.

*Auxiliar segundo.*D. Ricardo Lourido Gómez..... Excedente forzoso.  
» Ricardo García Cano..... idem*Auxiliares terceros.*D. Francisco Formoso Fernández. Excedente forzoso.  
» Manuel Páez Báez..... Idem.*Escribientes de 1.ª*D. Enrique Meléndez Lagarza.... Excedente voluntario.  
» Francisco Abienzo Poupart.. Idem  
» Rogelio Torres Vizoso..... Excedente forzoso.  
» José Figueira Hevia..... Idem voluntario.  
» Vicente Medina Tomás..... Licencia sin sueldo.  
» José Martín del Valle..... Excedente forzoso.*Escribientes de 2.ª*D. Agustín del Valle Benitez.... Licencia sin sueldo.  
» Juan P. Regife é Hidalgo.... Idem  
» Felipe de Palma y A. de Sotomayor..... Excedente voluntario.  
» Segundo Carriles Fernández... Idem voluntario.  
» José Murcia Togores..... Licencia sin sueldo.**Maestranza.***Maestro mayor.*

D. Antonio García Barrientos.... Excedente forzoso.

*Primer maestro.*

D. Francisco Rodríguez..... Excedente forzoso.

*Segundo maestro.*

D. Vicente Díaz Cánovas..... Excedente forzoso.

*Primer delineador.*

D. Ramiro Soloaga Amézaga.... Supernumerario.

**Escribientes delineadores.**

## CÁDIZ

D. Eduardo Quinta..... Excedente forzoso.  
» Antonio Lobo..... Idem  
» Pedro de la Mata..... Idem  
» Francisco Sánchez Gelos..... Idem  
» Francisco González..... Idem  
» Federico Ristory..... Idem  
» Alejandro Quevedo..... Idem

## FERROL

D. Enrique Martínez..... Licencia sin sueldo.  
» Angel Hoyos..... Excedente forzoso.  
» Pablo Aparicio..... Idem  
» Miguel Arriaga..... Idem  
» Marcelino Risto..... Idem  
» José Lloveres..... Idem

## CARTAGENA

D. Francisco Sánchez Hernández. Excedente forzoso.  
» Isidoro Roca..... Idem  
» José Díaz..... Idem  
» Juan Antón..... Idem  
» Jerónimo Hernández..... Idem  
» Vicente Tortosa..... Idem  
» Fulgencio Martínez..... Idem**Buzos.***Primer buzo.*

Ildefonso Alvarez Bacza..... Excedente forzoso.

**Porteros y mozos.***Portero quinto.*

D. Andrés García Revuelta..... Excedente forzoso.

Madrid 28 de julio de 1909.

El General Jefe de Servicios auxiliares,

Leonardo Gómez.

Imp. del Ministerio de Marina.

# SECCION DE ANUNCIOS

## PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

**Facturas** para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial** con **arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 41 Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* centimos.—**Cinco blocks** (franco y certificado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administracion de este Diario.

# REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

de venta en la Administración de este Diario, al precio de  
**UNA peseta.**